 MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA NIT: 890.983.701-1	DECRETO DE NOMBRAMIENTO COMITÉ EVALUADOR	Código: CON-001
		Versión: 01
		Página 1 de 2

DECRETO 121 DEL 20 DE MAYO DE 2014

POR EL CUAL SE DESIGNA EL COMITÉ EVALUADOR DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA NÚMERO AGROAMBIENTAL-CS-015-2014

El Alcalde de Alejandría Antioquia en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las atribuidas por la Constitución Nacional y por los numerales 1 y 3 del artículo 11, el numeral 1 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1510 de 2013, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, determina la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones, para escoger contratistas y celebrar contratos, en el jefe o representante de la respectiva entidad.


Que el artículo 2° del citado decreto, comprende la facultad de adelantar todos los trámites y expedir todos los actos administrativos que sean necesarios para la actividad contractual.

Que de acuerdo con el **Plan de Adquisiciones** establecido para la **vigencia 2014** y sus respectivas modificaciones, debidamente aprobadas, se pretende contratar el **SUMINISTRO DE REFRIGERIOS Y TALLERES TEÓRICO-PRÁCTICOS Y LÚDICO – PEDAGÓGICOS SOBRE UNA ADECUADA DISPOSICIÓN DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS, MANTENIMIENTO DE POZOS SÉPTICOS, CONTROL DE EROSIÓN Y MANEJO DE SUELOS DESDE LA PREVENCIÓN, CONSERVACIÓN Y MANEJO DE LOS RECURSOS NATURALES EN EL MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA – ANTIOQUIA; EN CUMPLIMIENTO DE LOS CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS 465, 226 Y 437 DE 2013 FIRMADOS ENTRE EL MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA Y CORNARE.**

Que previamente se ha analizado la conveniencia y justificación de los trabajos a realizar y se encuentra debidamente elaborado la invitación pública a que hace relación el artículo 25 numeral 12 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 8° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013, el cual fue adelantado por la Oficina Agroambiental del municipio de Alejandría Antioquia.

Que el Decreto 1510 de 2013, en su **artículo 27**, determina la conformación de un **Comité Evaluador** que deberá realizar la evaluación de las propuestas de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones y concordante con lo descrito en el pliego de condiciones, y que este en la contratación de Mínima cuantía no requiere de pluralidad.

Juntos Apostémosle al progreso Alejandrino!

 MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA NIT: 890.983.701-1	DECRETO DE NOMBRAMIENTO COMITÉ EVALUADOR	Código: CON- 001
		Versión: 01
		Página 2 de 2

Que los Comités Habilitadores jurídico y técnico efectuarán la verificación de los requisitos habilitantes de las propuestas que se presenten al proceso de **MINIMA CUANTIA NÚMERO AGROAMBIENTAL-CS-015-2014**.

Que en mérito de lo expuesto este Despacho,

DECRETA:

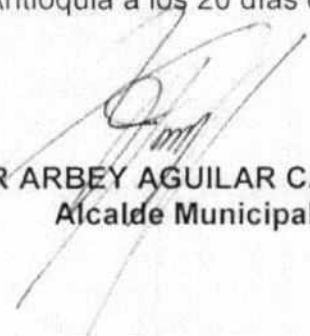
Artículo 1. Designar como **evaluador Jurídico y Técnico** de las propuestas presentadas en el proceso de Selección **MINIMA CUANTIA** número, **AGROAMBIENTAL-CS-015-2014**, al siguiente funcionario: **CARLOS ALBEIRO GIL CIFUENTES**, Jefe Oficina Agroambiental.

Artículo 2. El evaluador realizará las evaluaciones de las propuestas que se presenten al proceso de mínima cuantía **Número AGROAMBIENTAL-CS-015-2014**.

Artículo 3. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Comuníquese, Publíquese y cúmplase.

Dado en Alejandria, Antioquia a los 20 días del mes de Mayo de 2014.


UBER ARBEY AGUILAR CARMONA
Alcalde Municipal

Juntos Apostémosle al progreso Alejandrino!